

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Exceptúase de lo dispuesto mediante el ANEXO III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra ubicada en la PARCELA 18, MACIZO 34, de la SECCION "H", propiedad del señor TILLI, Domingo Oscar, autorizándose a:

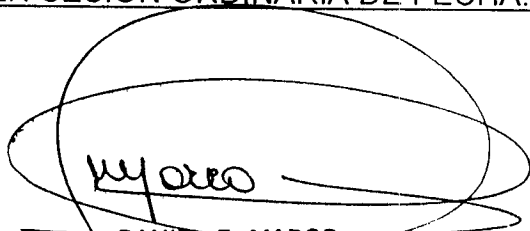
- a) Un FOS de 0,51;
- b) Un FOT de 0,76;
- c) Retiro Frontal hasta 1,50 metros y una Superficie de 9,38 m2;

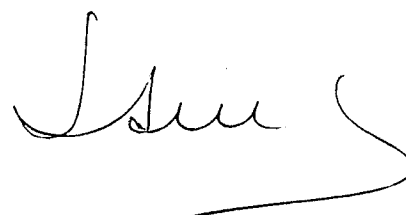
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2056

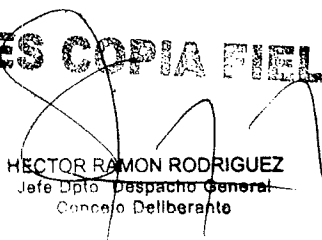
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/08/99.-

maf.



~~DANIEL E. MARCO~~
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Marizol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Ordenanza Numero: 2056
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 SEP 1999

VISTO: el expediente N° 5668/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/08/99, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 18, Macizo 34, Sección "H", propiedad del señor Domingo Oscar TILLI.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 195/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2056, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 25/08/99, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 18, Macizo 34, Sección "H", propiedad del señor Domingo Oscar TILLI. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1181 /99.

mcc.

ES COPIA

Rafael Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MANUEL ROMERO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia